ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 126
2. MOTIVACIÓN 126
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 127
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 127
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 127
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 127
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 127
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 128
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 129
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 129
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 129
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 130
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 130
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 131
      3.6.1. ACTUACIONES 131
      3.6.2. OBSERVACIONES 132
      3.6.3. RECOMENDACIONES 135
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 136
4. CONCLUSIONES 137

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraoridinario100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2011, obtuvo ingresos al 31 de diciembre por $19,528,836.26, y ejerció un importe de $18,320,796.35, lo que refleja un remanente de $1,208,039.91; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.
Cuenta Pública 2011

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
Impuestos	$ 0.00
Derechos	17,586,865.74
Contribuciones por mejoras	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	1,523,936.52
Otras Aportaciones	418,034.00
Otros ingresos	0.00
Total de Ingresos	**$19,528,836.26**
Egresos	
Servicios personales	$10,525,334.46
Materiales y suministros	1,857,183.74
Servicios generales	5,018,158.03
Subsidios y transferencias	378,967.23
Bienes muebles e inmuebles	541,152.89
Obra pública	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00
Otros	0.00
Total de Egresos	**$18,320,796.35**
Resultado en Cuenta Pública	**$1,208,039.91**

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., correspondiente al ejercicio 2011.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave, se verificó el cumplimiento de la elaboración y ejecución del Programa Operativo Anual, de acuerdo a la normativa aplicable.

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Organismo, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; sin embargo, el Organismo no presentó evidencia de que

periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., cumplió con sus objetivos y metas, excepto por por las inconsistencias señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen los riesgos que se detallan, en la operación y manejo de los recursos, que afectan el logro de sus objetivos.

    - No se aplican medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
    - No se proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
    - No se comprueba el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades ni se reporta al Cabildo tal situación;
    - No se sustancia el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a

ORIGINAL ORFIS

cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización al ejercicio 2010; y,

- No se revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.

3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el Ente y que intervienen en el manejo y operación de los recursos, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., no registra contratación de Deuda Pública en el año 2011 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 29,631,728.94**
Bienes Muebles:	5,299,322.92
Bienes Inmuebles	24,332,406.02
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**$14,347,392.40**
Bienes Muebles:	-1,642,069.84
Bienes Inmuebles	15,989,462.24
Saldo final del periodo	**$43,979,121.34**

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., correspondientes al ejercicio 2011.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	$18,320,796.35
Muestra Auditada	18,320,796.35
Representatividad de la muestra	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., correspondientes al ejercicio 2011.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1693/10/2012, OFS/1694/10/2012, OFS/1695/10/2012, OFS/1696/10/2012, OFS/1697/10/2012 y OFS/1698/10/2012, todos de fecha 24 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

ORIGINAL ORFIS

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	4
Recomendaciones	5
SUMA	9

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS PROPIOS

Observación Número: 17801/2011/006

Según registros contables al 31 de diciembre, el Organismo cuenta con un saldo de IVA Acreditable por $1,674,322.31, del cual se determinó la siguiente inconsistencia:

a) Según Acta de Sesión del Órgano de Gobierno Ordinaria número 3 de fecha 14 de febrero de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta para que el C.P. Daniel Luria Méndez, realizara el trámite de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, con el 30% de honorarios sobre el monto recuperado; sin embargo, el Organismo no mostró evidencia de haber iniciado las acciones para la recuperación del saldo a favor ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículos 3 y 6.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 fracción III y 40 fracción V
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones I, II, III, IV y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 7, 8, 11 párrafo 2, 13 y 25.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Organismo no ha promovido ninguna acción para efectuar el proceso de recuperación del impuesto al Valor Agregado ante la SHCP. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 17801/2011/007

Según registros contables realizados mediante pólizas diario 78 y 79 de fecha 31 de diciembre de 2011, y derivado del documento de avalúo número 0719/2011 elaborado por el Ing. José Luis Reynoso Salazar, el Organismo llevó a cabo los ajustes de alta y baja de bienes muebles e inmuebles por los montos que abajo se citan; sin embargo, se carece del soporte documental del análisis y/o los cálculos efectuados para su registro contable.

			MODIFICACIONES AVALÚO		
DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	POSITIVA	NEGATIVA	SALDO FINAL
Bienes muebles	$5,299,322.92	$621,325.31	$410,196.21	$2,673,591.36	$3,657,253.08
Bienes inmuebles	24,332,406.02	0.00	15,989,462.24	0.00	40,321,868.26
TOTAL	$29,631,728.94	$621,325.31	$16,399,658.45	$2,673,591.36	$43,979,121.34

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 33 fracción XXIII y 38 fracción VII.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 85.
- Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 y 367.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones I, II, III, IV y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 7, 8, 11 párrafo 2, 13 y 25.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Organismo realizó, movimientos que afectan al patrimonio inmobiliario municipal, sin que se tenga certeza de que la disminución de activo corresponda a lo autorizado, así mismo no existe evidencia de la autorización por parte del Congreso del Estado. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 17801/2011/008

El Organismo efectuó el registro de pasivos correspondiente al ejercicio 2011, como abajo se detalla, que al 31 de diciembre representan un monto de $282,725.33 los cuales carecen de soporte documental.

NO. DE CUENTA	NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
2102-05-07002	ISSSTE	$12,196.79
2102-05-07003	IMSS	13,632.83
2102-05-07004	Nómina a empleados Oroapa	113,206.86
2102-05-07010	SAR	139,320.85
2102-05-07013	Santander Serfin	4,368.00
	TOTAL	$ 282,725.33

Asimismo, provenientes del ejercicio anterior, existen al 31 de diciembre de 2011 un saldo de cuentas por pagar por un monto de $301,831.49 del cual no proporcionaron el soporte documental correspondiente su origen como son Convenios o Contratos, por lo que el Organismo pudiera incurrir en el incumplimiento de plazos para la liquidación de dichas cuentas, así como la generación de accesorios, actualizaciones y recargos por pago extemporáneo.

NO. DE CUENTA	NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
2102-05-07010	SAR	$301,831.49

Adicional a lo anterior, el Organismo no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación presentando un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2011 de $447,106.85.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 362 fracción II.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 fracción III y 40 fracción V Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones I, II, III, IV y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 7, 8, 11 párrafo 2, 13 y 25.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Organismo no vigiló los pagos que realizó y no cumplió con la obligación de abstenerse de hacer pago que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y las disposiciones presupuestales; así como vigilar que se cumplan los requisitos de administración, resguardo y conservación de la comprobación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 17801/2011/010

De acuerdo a registros contables el Organismo realizó el entero a las autoridades correspondientes de retenciones al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ISR Sueldos y Salarios, ISR de Honorarios, SAR e ISSSTE de ejercicios anteriores de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son multas, actualizaciones y recargos por un monto de $57,674.73, como se detalla abajo.

IMPUESTO	PERIODO	MESES	CONCEPTO	MONTO
SAR	2009	noviembre-diciembre	Actualizaciones y recargos	$8,493.80
ISR Sueldos y Salarios	2010	enero a abril	Actualizaciones y recargos	47,184.56
10% ISR Honorarios	2010	diciembre	Actualizaciones y recargos	31.00
ISSSTE	2010	septiembre	Actualizaciones y recargos	1,965.37
			TOTAL	$57,674.73

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 42.
- Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Organismo, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero lo enteró a la autoridad fiscal respectiva en forma extemporánea, así como de cuotas de seguridad social y derechos, lo que ocasionó el pago de accesorios como actualizaciones y recargos que son gastos no presupuestados, actualizado con ello una violación a las disposiciones legales enunciadas en la presente observación.

3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 17801/2011/002

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 17801/2011/003
Referencia Observación Número: 17801/2011/001

Se recomienda que el Titular del Órgano de Control Interno del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado establezca el programa de trabajo respectivo a efecto de implementar medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 17801/2011/004
Referencia Observación Número: 17801/2011/004

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 17801/2011/005
Referencia Observación Número: 17801/2011/005

Se recomienda la actualización del padrón de contribuyentes del suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que permita conocer el saldo real de las cuentas por cobrar por este concepto.

Recomendación Número: 17801/2011/006
Referencia Observación Número: 17801/2011/009

Se recomienda realizar la conciliación entre los montos pagados por concepto de servicios personales, contra el importe de la determinación de impuestos por este concepto; asimismo, efectuar los pagos relativos en forma oportuna. De igual forma, estas erogaciones deberán estar soportadas por los contratos individuales de los trabajadores.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

ORIGINAL ORFIS

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS